



BUIN, 23 DIC 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2675 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 135, de fecha 16 de enero de 2020, se aprueba el programa denominado **Desarrollo Cultural 2020**.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2411, de fecha 19 de noviembre de 2020, se aprueba la actualización del Programa denominado **Desarrollo Cultural 2020**.

3.- El Memorándum N° 1362 de fecha 09 de diciembre de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación directa de **Andrea Elizabeth Labrín Díaz**, para la actividad cultural **Presentación "Bella y Bestia"**, realizada el día 29 de noviembre de 2020. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Acta N° 74, de fecha 03.12.2020 por Aprobación de Servicio de la presentación de Andrea Labrín Díaz, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ◆ Boleta de honorarios N° 5 a nombre de Andrea Labrín Díaz emitida con fecha 30 de noviembre de 2020.
- ◆ Set fotográfico de la presentación "La Bella y la Bestia".
- ◆ Certificado Único de Proveedor a nombre de Andrea Labrín Díaz.
- ◆ Copia simple de cédula de identidad de Andrea Labrín Díaz.
- ◆ El Memorándum N° 1367/2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita al Administrador Municipal regularizar la contratación directa de la Obra la Bella y la Bestia.
- ◆ Términos de Referencia Prestación de Servicio por la Presentación Artística "Bella y Bestia" a realizarse en el Ciclo de Apertura Teatro Municipal.
- ◆ Ficha de Proveedor Andrea Labrín Díaz del Portal ChileProveedores.

4.- La **Autorización de Gastos**, elaborada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, con fecha 21 de diciembre de 2020.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la regularización del pago.

DECRETO.

1.- **Regularícese** la aprobación de los Términos de Referencia para la Prestación de Servicio, por la presentación de la obra "Bella y Bestia", a realizada en el Ciclo de Apertura Teatro Municipal; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Ratífiqúese** la Contratación Directa y autorícese el pago al proveedor que se indica, para la presentación de artista en el marco del programa **Desarrollo Cultural 2020**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta Honorarios/ Factura	Fecha Presentación
Andrea Elizabeth Labrín Díaz		Presentación "Bella y Bestia"	\$2.128.852	Boleta de honorarios	29 de noviembre de 2020.

3.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 y N° 8 letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Cabe hacer presente que el proveedor Andrea Elizabeth Labrín Díaz, se encuentra habilitada en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día 29 de



noviembre de 2020, según lo señalado en el Certificado de Proveedor Único; documento que forma parte integrante del presente decreto.

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**; designese como Inspector Técnico del Servicio a su Director, don **Jonathan Fernández Figueroa**.

5.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Impútese los gastos derivados de las presentes contrataciones a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta	Centro de Costo	Monto
215.22.08.999	250601	\$2.128.852.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, fep.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.P.
- Jurídica
- SECPA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.